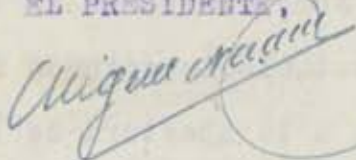


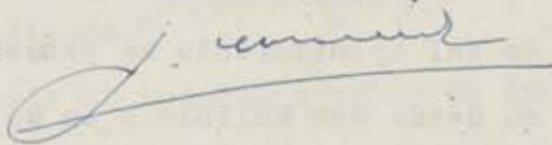
Nº 11

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día veinte y tres de abril de mil novecientos cincuenta y uno, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Alcalde accidental Don Miguel Nadal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día de mañana, veinte y cuatro de abril, a la misma hora.

EL PRESIDENTE,



El Secretario,



Nº 12.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DIA 24 DE ABRIL DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día veinte y cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Teniente de Alcalde Don Miguel Nadal Pont, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Aloy Salom, Don Antonio Garau Vidal, Don Jesús Antich Gil, Don José María Fuster Llabrés, Don José Nadal Horrach, Don José Casayas Pizá, Don Gabriel Piña Fuster, Don Francisco Castaño Salvá, Don Gregorio Llobera Vicens, Don Antonio Llabrés Morey, el Interventor accidental Don Tomás Henales Bernat Verí, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las doce horas y quince minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad

2.

Se acuerda darse por enterada recurso reposición interpuesto por Don Gabriel Bosch Fábregues. -----

Seguidamente se da cuenta de un recurso de reposición interpuesto por Don Gabriel Bosch Fábregues, contra acuerdo de este --

Ayuntamiento declarando desierto el Concurso para nombramiento de Gestor-Afianzado para la recaudación del Impuesto de Consumos de Lujo, Tarifa 7ª. de 10 de los corrientes.